



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 29 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

**Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Carreño Vichada, catorce(14) de octubre de 2020**

Mediante providencia del diecisiete (17) de septiembre de 2020, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 015 del dieciocho (18) de septiembre de 2020.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo en el Art. 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsano dentro del término de ley los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda y se ordena por secretaría la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

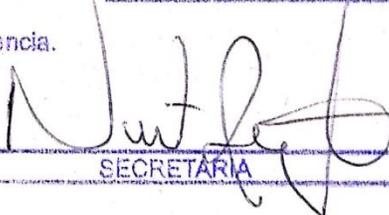


JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

15 OCT 2020 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 018

la anterior Providencia.


SECRETARIA